

**JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARÍA DEYANIRA RESTREPO DE ROJO** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, como llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** y como litisconsorte necesario por pasiva **LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, se avoca conocimiento del proceso. En consecuencia, cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia del 06 de noviembre de 2024, por medio del cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por Colfondos S.A., contra la sentencia proferida por el 13 de marzo de 2024.

Se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas y agencias en derecho, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa. Liquidación que se efectuará de forma concentrada según lo preceptúa el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO
JUEZ



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

SECRETARIA DEL JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Señor Juez: conforme al anterior auto, se procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de COLFONDOS S.A. y en favor de la DEMANDANTE y ALLIANZ, de forma concentrada tal y como lo preceptúa el artículo 366 del C. G. del P., lo cual queda a su consideración.

✓ A cargo de **Colfondos S.A.**

En primera instancia la suma de \$2.000.000

En segunda instancia sin costas

Total, **dos millones de pesos m/cte (\$2.000.000), en favor de la demandante.**

✓ A cargo de **Colfondos S.A.**

En primera instancia la suma de \$1.300.000

En segunda instancia sin costas

Total, **un millón trescientos mil pesos m/cte (\$1.300.000) en favor de Allianz Seguros de Vida S.A**

Eva Alejandra Bonilla m.
EVA ALEJANDRA BONILLA MURILLO
Secretaria



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARÍA DEYANIRA RESTREPO DE ROJO** contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, como llamado en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.** y como litisconsorte necesario por pasiva **LA NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**, cumplirse con los presupuestos del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho aprueba y declara en firme las costas y agencias en derecho; en consecuencia, se ordena el **ARCHIVO** del expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

Una vez cobre ejecutoria el presente auto y en caso de no ser apelado, se ordena por la secretaria la expedición de fotocopias auténticas, de conformidad con el artículo 114 del Código General del Proceso ordena expedirlas a costa del interesado.

NOTIFÍQUESE

OMAR FÉLIX JARAMILLO OROZCO

JUEZ

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 196 fijados hoy 18 de noviembre de 2024 a las 8:00 a. m. Eva Alejandra Bonilla Murillo Secretaria
